

AMPLIACION DE CONTRATO

En Montevideo, el día 9 de agosto de 2016, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°; Y POR OTRA PARTE: Automóvil Club del Uruguay, representada en este acto por el Sr. Daniel Ordoqui, titular de la cédula de identidad número 2.819.918-4 domicilio en Av. del Libertador 1532 de esta ciudad, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO - ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la prestación del **"Servicio de auxilio mecánico y/o traslado de vehículos en rutas nacionales"**. Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A., resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Automóvil Club del Uruguay y suscribió contrato a esos efectos el día 06 de agosto de 2012. (Licitación S/17).
- II) Por expediente N° 482/2016, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato del 100% el contrato original.
- III) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 25 de mayo de 2016 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, aprobó la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una ampliación del 100% del contrato original de fecha 06 de agosto de 2012, para continuar con los trabajos de **"Servicio de auxilio mecánico y/o traslado de vehículos en rutas nacionales"**.

TERCERO - TIEMPO DE RESPUESTA

El Plazo de respuesta tendrá una tolerancia de 15 minutos adicionales a lo estipulado en el contrato original de fecha 06/08/2012/Art. Sexto, en el caso de temporada de verano, carnaval, turismo, y fines de semanas largos.

CUARTO - PRECIO

Por la presente ampliación el Contratante abonará mensualmente al Contratista la cantidad de \$ 546:560,00 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta con 00/100), impuestos incluidos.

QUINTO - AJUSTE DE PRECIO

Durante la vigencia del presente Contrato, se mantienen el ajuste de precio previsto en el Contrato de fecha 06/08/2012/Art. Noveno.

SEXTO - PLAZO

Se amplía en cuarenta y ocho meses (48) meses el plazo Contractual vigente, contados a partir del día 22 de agosto de 2016.

SEPTIMO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 06 de agosto de 2012 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

OCTAVO - COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

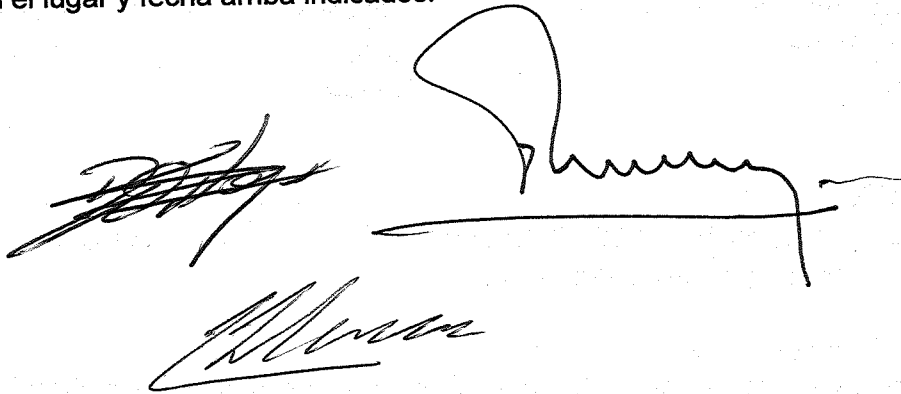
NOVENO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Three handwritten signatures in black ink are present on the page. The top-left signature is a cursive scribble. The top-right signature is a large, stylized cursive signature with a prominent loop. The bottom-center signature is a cursive signature that appears to be 'M. ...'.